

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA INES GIRALDO MEJIA
DEMANDADO: RICARDO GIRALDO ARANGO
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2015-01046-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 387**

Cali, 26 de febrero de 2021

La ejecutante presenta escrito otorgando poder para ser representada; en consecuencia, se procederá a dar cumplimiento al artículo 75 del CGP.

De otro lado y como quiera que a la fecha no han dado cumplimiento a la actualización de la liquidación del crédito, se procederá a requerirse, para que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER a JUAN CAMILO REYES TROCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No.1144037267 de Cali y portadora de la TP 233555 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la ejecutante, señora MARIA INES GIRALDO MEJIA, en los términos y voces del poder conferido, como apoderado principal y como apoderado suplente al señor ERIK SAID HERRERA ACHITO identificado con cédula No. 1.130.623.319 del CS de la J y Tarjeta profesional 256.001, como apoderado suplente. (Artículo 75 del CGP).

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que actualicen la liquidación del crédito en cumplimiento del numeral 4º del artículo 446 del Código General del proceso, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA INES GIRALDO MEJIA
DEMANDADO: RICARDO GIRALDO ARANGO
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2015-01046-00

Código de verificación:

7ed380d8a4edfb05681981ffe2c18bb07a01b209df67ba54765a897eb5120afd

Documento generado en 26/02/2021 02:45:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**